

LOCAL | Infraestructuras

Aprobado un protocolo de actuación en caso de averías por el consejo de administración de aguas de priego

El excedente de metros cúbicos por daños se cobrará al precio fijado para el primer bloque de consumo que es de 0,21 euros

Redacción

Lunes 3 de diciembre de 2012 - 08:39



El consejo de administración de aguas de priego, a instancias del concejal de Infraestructuras del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Antonio Barrientos, y tras el dictamen favorable en la comisión correspondiente, ha acordado un protocolo de fugas de aguas a seguir en el caso de averías en una instalación interior privada con el que se abaratará “considerablemente” la cuantía de la factura del usuario.

Así se recoge en una nota de prensa remitida por el Consistorio prieguense, en la que se cita como objetivo, la regulación del procedimiento a seguir “cuando por causa de una rotura en la infraestructura privada de abastecimiento de un ciudadano se detecte, con informes oficiales, un consumo excesivo sobre la media habitual.

La nota añade que este sobrante de metros cúbicos se facturará al precio fijado para el primer bloque de consumo de la tarifa vigente de 0,21 euros, que en la actualidad, se cobraba con el precio marcado para el tercer bloque de 1,74 euros, “lo que disparaba las cuantías a pagar por el cliente”.

El comunicado refleja además que en la factura por sobrante “no se incluirán cuotas fijas, sólo variables de los servicios prestados en el suministro, tales como abastecimiento, alcantarillado y depuración, así como el canon autonómico”.

En cuanto al protocolo a seguir, la empresa mixta aguas de Priego, será la que determine que el consumo producido en un periodo sea por causas de una avería en las instalaciones privadas del cliente, a la vista del histórico de consumos y las pruebas que se recopilen.

Según el comunicado, la consideración de escapes se efectuará previa tramitación del expediente a solicitud del interesado en el que quede demostrado, con arreglo a los informes de los técnicos de aguas, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario.

Cabe reseñar que la repetición de cualquier otro incidente en la instalación privada no gozará de esta medida ya que el afectado podrá beneficiarse una sola vez por red de agua.

Para evitar pérdidas innecesarias de fluido, la empresa de aguas tomará las medidas oportunas para

interrumpir el suministro en aquellos inmuebles en los que se detecte un consumo anormal elevado y de los que se tenga constancia que están desocupados.

Este protocolo ha entrado ya en vigor y tendrá carácter retroactivo a todos aquellos expedientes generados por facturas emitidas en el segundo trimestre del 2012 y que hayan sido formalmente reclamados.

Finalmente y en cuanto a la documentación a presentar en casos de fuga, ésta será la factura oficial de la reparación de la empresa instaladora autorizada, el informe suscrito por dicha sociedad, donde se describa la incidencia, y las reparaciones realizadas y fotos o cualquier otro documento que demuestre lo ocurrido.